

5.16 Por otro lado, el marco de la Estrategia de Lisboa puede fomentar, gracias sobre todo a los permisos de formación, la movilidad de los profesores entre los países de la Unión, a modo de vector (o transmisor) de experiencias y métodos innovadores para mejorar el aprendizaje permanente.

5.17 Finalmente, deberán determinarse indicadores sobre educación apropiados y reconocidos en todos los Estados miembros de la Unión para evaluar los progresos y hacer avanzar los sistemas educativos hacia el objetivo conjunto de mejorar la cualificación y la cohesión social.

Bruselas, 16 de enero de 2008.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad»

COM(2007) 498 final

(2008/C 151/14)

El 5 de septiembre de 2007, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre el tema

«Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad»

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 19 de diciembre de 2007 (ponente: Sr. Trantina).

En su 441º Pleno de los días 16 y 17 de enero de 2008 (sesión del 17 de enero de 2008), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 137 votos a favor y 3 abstenciones el presente dictamen.

1. Resumen de las recomendaciones

1.1 El CESE está de acuerdo en que es necesario preparar una verdadera estrategia transversal europea en materia de juventud y está dispuesto a contribuir a este proceso con sus medios (como el contacto directo con las organizaciones de base y la sensibilización de las instituciones de la UE respecto de los problemas y soluciones también de base).

1.2 El CESE cree que el proceso de crear una estrategia transversal acertada y sostenible en materia de infancia y juventud debería facilitarse con una estructura permanente dentro de la Comisión (para coordinar el trabajo de las diversas DG participantes) o un grupo interinstitucional, y que debería basarse en la creación de un mecanismo de supervisión con objetivos y plazos claramente definidos.

1.3 El CESE estima que el aumento de la tasa de empleo en la Unión debe comenzar, antes que nada, por movilizar a los trabajadores de más edad, al tiempo que se hacen todos los esfuerzos posibles para lograr el empleo masivo de los jóvenes, dado que ello tendría repercusiones sociológicas de mucho mayor alcance (autonomía, sociedad, natalidad, familia, etcétera) y económicas, en términos de crecimiento, financiación social, consumo, ahorro e inversión (construcción, etcétera). Insta a los Estados miembros y a las instituciones europeas a tomar las medidas necesarias para reducir el desempleo juvenil en Europa, principalmente a través de una implementación más rápida y eficaz del Pacto Europeo para la Juventud y los programas

nacionales de reforma de los Estados miembros en el marco de la Estrategia de Lisboa.

1.4 El CESE pide mayor consideración para la situación de los jóvenes de zonas rurales y zonas urbanas pobres. El CESE pide a los Estados miembros que acepten el reto de erradicar la pobreza infantil y solicita que se agreguen medidas para aumentar la participación en la sociedad, en igualdad de condiciones, de los jóvenes con discapacidad.

1.5 El CESE recomienda a la Comisión continuar la tarea de reconocer el trabajo de voluntariado de los jóvenes logrando el compromiso de las organizaciones de empresarios y de trabajadores, representantes del sistema educativo formal y las ONG que corresponda.

1.6 El CESE reitera sus principales observaciones sobre la cuestión de las actividades de voluntariado de los jóvenes, a saber:

- la Comisión debería anunciar un Año del Voluntario y publicar un Libro Blanco sobre la actividad de voluntariado y la ciudadanía activa en Europa,
- la Comisión y los Estados miembros deberían sensibilizar a los ciudadanos sobre la contribución del trabajo juvenil al desarrollo de los jóvenes y sobre las capacidades, valores y actitudes que se derivan de la participación activa en organizaciones juveniles y en actividades de trabajo para jóvenes.

1.7 El Comité no aconseja las soluciones de integración en el empleo con sistemas inestables y sin perspectivas: no debe seguir fomentándose la precariedad ni los horarios y contratos cada vez más inseguros, pues se ha demostrado su efecto sobre un número cada vez mayor de jóvenes procedentes de distintos medios sociales. La precariedad presentada como solución provisional entre el final de los estudios y la entrada en la vida laboral retrasa el progreso profesional y la asunción de responsabilidades duraderas en la vida social y familiar, como, por desgracia, demuestran los estudios y observaciones de la Fundación de Dublín, la OIT y el Observatorio Europeo del Empleo.

1.8 El CESE apoya el desarrollo de un diálogo estructurado entre los responsables políticos y los jóvenes. Tal diálogo contribuiría a desarrollar la estrategia transversal europea en materia de juventud que sugiere la Comisión en su Comunicación. El CESE acoge con agrado la propuesta de la Comisión de elaborar cada tres años un informe de la UE sobre la juventud, y recomienda garantizar la participación de la sociedad civil joven, en particular los consejos nacionales de la juventud, en la elaboración de este informe.

1.9 El CESE apoya el desarrollo de una cooperación firme entre la UE y los jóvenes, en forma de declaración que firmarían las instituciones europeas y su homólogo entre los jóvenes, es decir, el Foro Europeo de la Juventud.

2. Introducción

2.1 El CESE lleva más de diez años ocupándose de la cuestión de la juventud. La mayoría de sus dictámenes recientes siguen siendo pertinentes y su contenido podría reproducirse, al menos parcialmente, en este documento ⁽¹⁾.

(1) Dictamen del CESE, de 26.10.2005, sobre la Comunicación de la Comisión relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud — Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa — Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa; ponente: Sra. Van Turnhout (DO C 28 de 3.2.2006).

Dictamen del CESE, de 13.12.2006, sobre el tema «El voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»; ponente: Sra. Koller (DO C 325 de 30.12.2006).

Dictamen del CESE, de 6.7.2006, sobre la Comunicación de la Comisión — Aplicar el programa comunitario de Lisboa: Fomentar la mentalidad empresarial mediante la educación y la formación; ponente: Sra. Jerneck (DO C 309 de 16.12.2006).

Dictamen del CESE, de 12.7.2007, sobre el tema «Empleo para las categorías prioritarias (Estrategia de Lisboa)»; ponente: Sr. Greif (DO C 256 de 27.10.2007).

Dictamen del CESE, de 14.9.2006, sobre el tema «La ciudadanía europea y los modos de hacerla a la vez visible y efectiva»; ponente: Sr. Vever (DO C 318 de 23.12.2006).

Dictamen del CESE, de 10.3.2005, sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013; ponente: Sr. Rodríguez García-Caro (DO C 234 de 22.9.2005).

Dictamen del CESE, de 30.5.2007, sobre la Comunicación de la Comisión — Una estrategia de la Unión Europea para ayudar a los Estados miembros a reducir los daños relacionados con el alcohol; ponentes: Sra. Van Turnhout y Sr. Janson (DO C 175 de 27.7.2007).

Dictamen del CESE sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Hacia los principios comunes de la flexibilidad: más y mejor empleo mediante la flexibilidad y la seguridad (COM (2007) 359 final); ponentes: Sr. Janson y Sr. Árdhe — SOC/283 (dictamen en fase de elaboración).

2.2 El 5 de septiembre de 2007 la Comisión Europea aprobó la Comunicación «Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad», preparada conjuntamente por la DG Educación y Cultura y la DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. También participaron en su elaboración otras Direcciones Generales. La Comunicación se ocupa de cuestiones como la educación, el empleo, la sanidad y la ciudadanía entre los jóvenes, e intenta abordarlas con un enfoque intersectorial. A ella se añaden dos documentos de trabajo de los servicios de la Comisión, uno sobre las actividades de voluntariado y el segundo sobre el empleo juvenil.

2.3 La Comunicación responde a algunos de los interesantes datos del informe «Investing in Youth: an empowerment strategy», publicado por la Oficina de Asesores de Política Europea en abril de 2007.

2.4 En general, el CESE acoge favorablemente el enfoque de la Comisión Europea en lo relativo tanto al proceso como al contenido de esta Comunicación. Observa con agrado que en su elaboración participaron varias Direcciones Generales.

2.5 Sin embargo, le preocupa la aplicación de los planes para crear esta estrategia transversal en materia de juventud. La Comisión no hace ninguna recomendación en cuanto al modo de conseguir este objetivo. Según las primeras indicaciones del Consejo, ningún Estado miembro tiene por ahora planes en este sentido.

3. Una educación mejor y más prolongada para todos los jóvenes

3.1 Este capítulo se ocupa casi exclusivamente de la educación formal; sin embargo, también la educación informal ayuda a conseguir las capacidades y competencias necesarias para el éxito del proceso de aprendizaje permanente al complementar el trabajo de los sistemas escolares. Por consiguiente, es preciso tenerla en cuenta.

3.2 En general, el CESE coincide con las propuestas sobre la mejora de la calidad de la educación, pues responden a las estrategias y documentos actuales.

3.3 El CESE también está de acuerdo en que debería desarrollarse un elemento específico para la juventud en el Europass, ya que éste se centra únicamente en las actividades que llevan a cabo los jóvenes en el marco del Programa «La juventud en acción». Sin embargo, el ámbito de las actividades juveniles que es preciso reconocer resulta mucho más amplio.

3.4 El CESE recomienda a la Comisión continuar la tarea de reconocer el trabajo de voluntariado de los jóvenes logrando el compromiso de las organizaciones de empresarios y de trabajadores, representantes del sistema educativo formal y las ONG que corresponda.

3.5 Los jóvenes que abandonan el sistema escolar deberían tener la oportunidad de participar en unos programas de formación no formales que les prepararan para la vida adulta y para participar con éxito en el mercado laboral, como trabajadores o como empresarios.

4. Juventud y empleo: un desafío para Europa

4.1 El CESE subraya que el desempleo juvenil en Europa es una amenaza para el futuro de Europa y pide a los Estados miembros y a las instituciones europeas que tomen las medidas oportunas para mejorar esta situación. Tales medidas deberían basarse, esencialmente, en una aplicación más rápida y eficaz del Pacto Europeo para la Juventud, que en muchos Estados se encuentra muy atrasada. Hasta ahora, el Pacto Europeo para la Juventud es más una declaración que un verdadero plan de trabajo.

4.2 En un dictamen anterior ⁽²⁾, el CESE pedía que se estudiara la inclusión de los siguientes objetivos en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros respecto de la Estrategia de Lisboa:

- establecer objetivos para que todos los Estados miembros reduzcan el número de jóvenes desempleados al menos un 50 % en el período 2006-2010 (en la actualidad la Unión Europea tiene un desempleo del 17,4 % entre menores de 25 años); el desempleo entre los jóvenes es, en la mayoría de los países, superior a la media nacional y en los Estados miembros de la UE la tasa de desempleo juvenil es al menos el doble que la tasa de desempleo general.
- mejorar el sistema actual para reducir de seis a cuatro meses el plazo medio que necesita un joven para encontrar un empleo o un puesto de aprendizaje.
- desarrollar sistemas de protección social que permitan a los jóvenes tomar decisiones respecto de su propio futuro.
- reducir a la mitad el abandono prematuro de los estudios en el período 2006-2010 y promover las prácticas laborales en empresas.

4.3 El CESE ha aprobado recientemente un dictamen exploratorio sobre la flexibilidad ⁽³⁾ que podría servir de base adecuada para futuros trabajos sobre esta cuestión. Señala, entre otras cosas, que «en muchos Estados miembros los jóvenes acceden a un mercado laboral incierto caracterizado por un elevado desempleo, contratos temporales, insuficientes coberturas de seguridad social y empleo inferior a su nivel de cualificación».

4.4 La inestabilidad social que hasta ahora se puede considerar inherente y característica de esa etapa de la vida denominada juventud será mayor para muchos jóvenes europeos y de todo el mundo. Experimentan precariedad en el empleo y dificultades materiales: basta consultar los últimos informes de la OIT para comprobarlo. También es responsabilidad de las generaciones anteriores preguntarse qué futuro dejan a quienes les suceden.

4.5 El CESE ya ha pedido que se fomente el espíritu empresarial entre los jóvenes aportando asistencia financiera y técnica y reduciendo al mínimo la burocracia que exige adquirir, traspasar y crear una empresa. Por tanto, el CESE está interesado por el proyecto piloto que se propone para fomentar la movilidad de los jóvenes empresarios.

4.6 En cuanto a la iniciativa de la Comisión sobre las prácticas, el CESE coincide en que debería crearse una especie de

marco de calidad europeo y pedir a las empresas que adopten sus principios de contratos claros para los jóvenes. Ahora mismo existen muchos ejemplos de jóvenes en prácticas que en realidad son utilizados como mano de obra barata en vez de enseñarles y prepararles para un futuro empleo.

4.7 En línea con la propuesta de la Comisión que anima a los Estados miembros a utilizar las políticas nacionales y los fondos de la UE para ayudar a los jóvenes a pasar de la educación al empleo, el CESE pide a los Estados miembros que reduzcan la carga administrativa que supone solicitar financiación de los fondos europeos, puesto que reducen las posibilidades de que las ONG juveniles que hacen trabajo de voluntariado consigan este tipo de financiación. La financiación previa de proyectos de ONG también contribuiría a mejorar sus posibilidades.

5. Aprovechar al máximo el potencial de todos

5.1 El CESE pide mayor consideración para la situación de los jóvenes de zonas rurales y zonas urbanas pobres. En muchas zonas rurales y en zonas urbanas pobres, los jóvenes no tienen acceso a una educación y una formación de calidad, a la movilidad, los servicios sanitarios, los centros de ocio y las oportunidades de empleo, ni tienen ocasión de participar en la sociedad civil.

5.2 El CESE pide a los Estados miembros que recojan el reto de erradicar la pobreza que sufren niños y jóvenes, que les afecta seriamente en aspectos tan distintos como la salud, la educación e incluso sus futuras oportunidades de llegar a salir de la trampa de la pobreza.

5.3 La Comunicación no aborda la relación existente —que es fundamental— entre, por una parte, la amplitud y el nivel de las estructuras de acogida de día destinadas a niños y, por otra, los resultados escolares posteriores y el éxito de la vida profesional. El CESE recomienda que, de acuerdo con los objetivos fijados en la Estrategia de Lisboa, se destaque la importancia que revisten las estructuras de acogida de día de los niños para su preparación con vistas a la escuela y a una vida autónoma, y el hecho de que constituyen una herramienta notable para favorecer la integración social y compensar los retrasos.

5.4 El CESE solicita que se agreguen medidas para que los niños y los jóvenes con necesidades especiales que se encuentran en situación desfavorable o que sufren una discapacidad puedan participar mejor en la sociedad en igualdad de condiciones: igual participación en las actividades del Programa «La juventud en acción»; igualdad de acceso a la información sobre la política de juventud y proyectos para jóvenes, así como medidas de sensibilización.

5.5 En general, el CESE coincide con el análisis de la Comisión Europea en cuanto a los aspectos de la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, lamenta que la Comunicación no contenga ninguna sugerencia para luchar contra los estereotipos relacionados con los sexos.

⁽²⁾ Dictamen del CESE, de 26.10.2005, sobre la Comunicación de la Comisión relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud — Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa — Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa; ponente: Sra. Van Turnhout (DO C 28 de 3.2.2006).

⁽³⁾ Dictamen sobre la Flexibilidad (negociación colectiva y el papel del diálogo social) (COM(2007) 359 final); ponentes: Sres. Janson y Ardhe, — SOC/283 (dictamen en fase de elaboración).

5.6 El CESE ha pedido ya a la Comisión acciones centradas en la salud de los niños y los jóvenes, particularmente en estilos de vida saludables y equilibrados:

- el CESE ha pedido la participación general de los jóvenes en la plataforma de la UE sobre alimentación, actividad física y salud,
- el CESE muestra su inquietud por el aumento en los últimos diez años del consumo nocivo y peligroso de alcohol entre los jóvenes y los niños de numerosos Estados miembros, especialmente por lo que se refiere al consumo masivo ocasional,
- llama la atención sobre las prácticas comerciales que mezclan en las latas de bebida alcohol y refrescos para incitar a los jóvenes a consumir regularmente alcohol,
- hace un llamamiento para que se intensifique la lucha contra las diferentes formas de violencia contra los niños y los jóvenes, así como para que se mejore la información y la formación en materia de prevención y de acción.

5.7 Como ya se señaló en dictámenes recientes del Comité ⁽⁴⁾ sobre la solidaridad intergeneracional, la solidaridad con los jóvenes debe incluirse en las políticas horizontales transversales, aunque con un espíritu de cooperación y solidaridad con otros grupos de edad de la sociedad civil: infancia, madurez y vejez.

5.8 Así pues, el CESE acoge con agrado que la Comisión apruebe una nueva estrategia sanitaria.

6. Ciudadanos jóvenes activos

6.1 El CESE ha respaldado la participación activa de los jóvenes a través de sus dictámenes y también ofreciendo sus instalaciones para la Semana Europea de la Juventud 2007.

6.2 En un dictamen anterior, el CESE ponía de manifiesto la importancia de la participación activa y la autonomía de los jóvenes en la sociedad en general. Por ello, el CESE recomendaba lo siguiente:

- situar a los jóvenes en el centro de este marco, animarles a participar activamente en el desarrollo de las políticas y darles espacio para que se expresen utilizando todos los medios a su disposición;
- los Estados miembros y las instituciones han de facilitar los recursos, ayudas y mecanismos necesarios para que, en todos los ámbitos, los jóvenes puedan participar en las decisiones y acciones que influyen en su vida. Sólo una influencia real conducirá a una responsabilidad real;
- la Comisión y los Estados miembros deberían desarrollar y aplicar sus políticas en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles, y seguir contando con ellos en todas las etapas;

⁽⁴⁾ Dictamen del CESE de 16.12.2004 sobre el tema «Relaciones entre generaciones»; ponente: Sr. Bloch-Lainé (DO C 157 de 28.6.2005).
Dictamen del CESE sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Promover la solidaridad entre las generaciones; ponente: Sr. Jahier (CESE 1711/2007 — SOC/277). Aprobado en el pleno de los días 12 y 13 de diciembre de 2007.

- es necesario consultar a los jóvenes, a las organizaciones juveniles y a los interlocutores sociales acerca de las medidas de esta iniciativa, que deben incluirse en los programas nacionales de reforma de la Estrategia de Lisboa, y también acerca de las acciones de seguimiento.

6.3 El CESE valoraría positivamente que la parte de la Comunicación que se ocupa de las actividades de voluntariado de los jóvenes (punto 5.2) no fuese tan floja y general. El CESE lamenta que no se haya incluido en la Comunicación ninguna de las recomendaciones que presentó en su dictamen exploratorio ⁽⁵⁾.

6.4 En consecuencia, el CESE repite sus principales ideas al respecto:

- se debería adoptar una Carta de ámbito europeo que fije el papel, los derechos y las obligaciones de las organizaciones de voluntariado,
- la Comisión debería anunciar un Año del Voluntario y publicar un Libro Blanco sobre la actividad de voluntariado y la ciudadanía activa en Europa,
- los Estados miembros deberían elaborar un marco jurídico que garantice el derecho a actuar como voluntario independientemente de la condición jurídica o social de cada uno y una normativa en materia de seguros y reembolso de gastos.
- la Comisión y los Estados miembros deberían sensibilizar a los ciudadanos sobre la contribución del trabajo juvenil al desarrollo de los jóvenes y sobre las capacidades, valores y actitudes que se derivan de la participación activa en organizaciones juveniles y en actividades de trabajo para jóvenes,
- la UE debería insistir especialmente en el reconocimiento de las competencias adquiridas a través de las actividades de voluntariado.

6.5 El CESE apoya el desarrollo de una cooperación firme entre la UE y los jóvenes, en forma de declaración que se espera que firmen este año las instituciones europeas y su organización homóloga entre los jóvenes, es decir, el Foro Europeo de la Juventud. Observa con satisfacción que el Foro Europeo de la Juventud está deseoso de estudiar con sus interlocutores los medios e instrumentos apropiados para garantizar que también se escuche y se tenga en cuenta la opinión de los jóvenes, especialmente los que cuentan con menos oportunidades, como parte de este proceso ⁽⁶⁾.

6.6 Además, el CESE apoya el desarrollo de un diálogo estructurado entre los responsables políticos y los jóvenes. Tal diálogo contribuiría a desarrollar la estrategia transversal europea en materia de juventud que sugiere la Comisión en su Comunicación. Para ello, el CESE sugiere que se inicie un diálogo que reúna a todas las Direcciones Generales correspondientes de la Comisión, a representantes del Consejo y del Parlamento Europeo y a la sociedad civil joven, a fin de definir un plan de trabajo conjunto para abordar las cuestiones que afectan a los jóvenes con un enfoque intersectorial. El CESE considera

⁽⁵⁾ Dictamen del CESE, de 13.12.2006, sobre el tema «El voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»; ponente: Sra. Koller, coponente: Sra. Eulenburg (DO C 325 de 30.12.2006).

⁽⁶⁾ Reacción del FEJ a la Comunicación de la Comisión Europea, 7.4.2007.

que este plan de trabajo conjunto representaría un paso concreto en respuesta al llamamiento que los jóvenes y la sociedad civil joven lanzaron en la Cumbre de la Juventud celebrada en Roma en marzo de 2007.

6.7 Por otra parte, el diálogo estructurado con los jóvenes también debería aprovechar los medios existentes, como son los actos que las presidencias de la UE dirigen a los jóvenes y las semanas europeas de la juventud. Estos actos, sin embargo, deberían utilizarse para hablar de los avances en la estrategia transversal europea en materia de juventud y habría que vincular

sus conclusiones escritas a dicha evolución. No es necesario redactar más declaraciones ni volver a inventar la pólvora una y otra vez.

6.8 El CESE acoge con agrado la propuesta de la Comisión de elaborar cada tres años un informe de la UE sobre la juventud, que debería estar vinculado a la estrategia transversal en materia de juventud y sus objetivos, con indicadores de éxito y fracaso claramente definidos. Debería garantizarse la participación de la sociedad civil joven, en particular los consejos nacionales de la juventud, en la elaboración de este informe.

Bruselas, 17 de enero de 2008.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

ANEXO

al dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Las enmiendas siguientes, que obtuvieron al menos una cuarta parte de los votos emitidos, fueron rechazadas en el transcurso de los debates (apartado 3 del artículo 54 del Reglamento Interno).

Punto 6.3

Modifíquese del modo siguiente:

«El CESE valoraría positivamente que la parte de la Comunicación que se ocupa de las actividades de voluntariado de los jóvenes (punto 5.2) no fuese tan floja y general. Recuerda que el voluntariado no debe confundirse con el voluntariado no remunerado y que las actividades voluntarias pueden ser remuneradas ⁽¹⁾. El CESE lamenta que no se haya incluido en la Comunicación ninguna de las recomendaciones que presentó en su dictamen exploratorio.»

Resultado de la votación

Votos a favor: 17 Votos en contra: 30 Abstenciones: 15

⁽¹⁾ Dictamen del CESE de 13.12.2006 sobre el tema "El voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto"; ponente: Sra. Koller, coponente: Sra. Eulenburg (DO C 325 de 30.12.2006).